MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA)

LOCACION DE INMUEBLES N° 01/2013

"PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA"

RENOVACION DEL CONTRATO N° 04/2013 - N° 01

SEÑOR JUAN CARLOS DUARTE FARIA

Asunción, Paraguay
Año 2014

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RENOVACION DEL CONTRATO N° 04/2013 - N° 01

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA-, domiciliada en Manuel Domínguez e/ Brasil y Rojas Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud y Bienestar Social **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el **Señor JUAN CARLOS DUARTE FARIA,** con C.I. Nº 937.799, en su carácter de **PROPIETARIO,** a quien en adelante se lo llamara **LOCADOR**, con domicilio en la Ciudad de VILLARRICA, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Renovación de locación de un inmueble, aprobada por Resolución **D.G.O.C. Nº** 575/2013 a regirse bajos las siguientes Cláusulas: ----------

Cláusula Primera: **El Señor JUAN CARLOS DUARTE FARIA,** en el carácter invocado, da en locación al Servicio Nacional De Erradicación Del Paludismo (SENEPA), un inmueble de su propiedad, con Finca Nº 4013 y con la Cta. Cte. Ctral. Nº 20-0038-07, ubicado en la Ciudad de VILLARRICA, sito en 14 de Mayo e/ Cnel. Oviedo, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ, con una Superficie de Cuatrocientos metros cuadrados (400 mts 2) ----------

Cláusula Segunda: El precio del alquiler se fija en la suma de **Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón**) mensual cuyo importe por 12 meses es un total de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones**), dicha suma del alquiler será abonada en un solo pago por adelantado equivalente a la totalidad de los meses contratados, con fondo previstos en el Rubro 250 Alquileres y Derechos, F.F. 30 "Recursos Institucional", Ejercicio Fiscal 2014, previo cumplimiento de los requisitos de las documentaciones exigidas por las Leyes Administrativas del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento del pago al Propietario del Inmueble, conforme a las disponibilidades presupuestarias.---

Cláusula Tercera: Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el decreto Nº 21.909/03.----------

Cláusula Cuarta: El presente contrato será válido **por 12 (Doce) meses, desde 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.**----------

Cláusula Quinta: El inmueble será destinado **para la ZONA IV – SECTOR 1 - VILLARRICA,** estando prohibido la cesión o Sub-locación total o parcial, permanente o temporaria del mismo, y las transferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas de la misma.----------

Cláusula Sexta: Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del Locatario, este contrato se celebra bajo la condición de que el locatario podrá rescindir o desocupar la propiedad en cualquier tiempo antes de vencer el plazo estipulado en la Cláusula 4ª, sin que esto de motivo a reclamo por parte del Locador.----------

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Cláusula Séptima: El Locatario declara haber visitado el Inmueble y que el mismo se encuentra en buenas condiciones, y se obliga a devolverlo en el mismo estado en que hoy lo recibe salvo los deterioros por el uso y el transcurso del tiempo, pudiendo el Locatario introducir mejoras las cuales deberán hacerse de común acuerdo con el Locador, y a cuenta del importe del alquiler establecido en la Cláusula 2ª del presente contrato.----------

Cláusula Octava: El Locador y/o Locatario abonará las facturas correspondientes a los servicios públicos de Luz, Agua y Copaco durante la validez del presente contrato. *En caso de que la Cta. Cte. Catastral se encuentre en Cuentas Oficiales del SENEPA, el Locatario abonará los servicios básicos, o de lo contrario el Locador se hace responsable del mismo,* ***en este caso particular a efectos de este contrato el Locador se hace responsable de los servicios básicos***.----------

Cláusula Novena: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, el Locatario constituye domicilio en la Ciudad de Asunción, sito en Manuel Domínguez e/Brasil y Tte. Rojas Silva de la Capital de la Republica y el Locador con domicilio en 14 de Mayo y Cnel. Oviedo, DEPARTAMENTO DEL GUIRÁ.----------

Cláusula Décima: Las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del lugar de ubicación del inmueble, objeto del presente Contrato, con exclusión de cualquier otro.----------

EN FE DE LO CUAL, el **LOCADOR** y el **LOCATARIO**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de dos (2) Páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2013.----------

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
SR. JUAN CARLOS DUARTE FARIA
C.I. Nº 937.799
LOCADOR

.....
ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL D.G.O.C.
LOCATARIO